



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2765

Decreto 10/2024 de 22 de marzo de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, integrados en el Grupo III

El artículo 78 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento tiene que regular su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo primero establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, antes mencionado, corresponde al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dichas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Ocupación y Energía y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de día 22 de marzo de 2024

DECRETO

Primero. Dejar sin efectos los nombramientos de los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo III,

a) en representación del Consell d'Eivissa

- Titular: Sr. Santiago Ferrer Costa
- Suplente: Sr. Joan Marí Serra

b) en representación del Sector Agrario

- Titular: Sr. Sebastià Ordinas Capó
- Suplente: Sra. Margalida Duran Coll

c) en representación del Sector Pesquero

- Suplente: Sr. Antonio Garau Coll

d) en representación del sector de Economía Social

- Titular: Sr. Joan Manel Mulet Juan
- Suplente: Sra. Jerònima Bonafè Ramis

e) en representación de las asociaciones y organizaciones que tienen como finalidad principal la protección del Medio Ambiente

- Titular: Sr. Mariano Reaño Lambea
- Suplente: Sr. Antonio José Pascual Garcí

f) en representación del Govern de les Illes Balears

- Titular: Ferran Navinés Badal
- Suplente: Maria Sard Bauzá



Segundo. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran como miembros del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, integrados en el grupo III, a las personas siguientes:

a) en representación del Consell d'Eivissa

- Titular: Sra. Josefa Gutiérrez Costa
- Suplente: Sr. Alejandro Minchiotti Fábregas

b) en representación del Sector Agrario

- Titular: Sr. Joan Company Bauzá
- Suplente: Sr. Sebastià Ordinas Capó

c) en representación del Sector Pesquero

- Suplente: Sr. Carlos Ros Vicens

d) en representación del sector de Economía Social

- Titular: Sr. Antonio Sierra Rincón
- Suplente: Sra. Aitana Tomás Pérezgil

e) en representación de las asociaciones y organizaciones que tienen como finalidad principal la protección del Medio Ambiente

- Titular: Sr. Lluís Amengual Llabrés
- Suplente: Sra. Debora Morrison

f) en representación del Govern de les Illes Balears

- Titular: Sr. Luis Ramis de Ayreflor Cardell
- Suplente: Sra. Teresa Palmer Tous

Tercero. Disponer que este Decreto produzca efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 22 de marzo de 2024

El consejero de Empresa, Ocupación i Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

La presidenta
Margarita Prohens Rigo